


Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE 1788562931 CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2025- UPRES/JEFAT 29.25

Armenia, 07 MAY 2025

Señor teniente coronel  
**GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**  
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3  
 Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato N° 86-7-20072-24

**TIPO DE INFORME**PERIÓDICO  O FINAL **Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	01/04/2025	<b>Hasta</b>	05/04/2025
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-010050-DERIS del 07 de junio del 2024, la señora Capitán DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA, obrando en calidad de Jefe (E) Regional de Aseguramiento en Salud No.3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) SI. CESAR AUGUSTO RINCON OCHOA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-063096-DERIS del 14 de octubre del 2024, la señora Mayor SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) PT. YASMIN ROCIO RINCON AVILA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-021917-REGI3 del 15 de diciembre del 2024, la señora Mayor SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) SI. CESAR AUGUSTO RINCON OCHOA.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL


- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10

- Informe de supervisión del mes junio 2024, presentando mediante comunicado oficial N° GS-2024-056588-DEQUI del 10/07/2024.

- Informe de supervisión del mes julio 2024, presentando mediante comunicado oficial N° GS-2024-065624-DEQUI del 08/08/2024.

- Informe de supervisión del mes agosto 2024, presentando mediante comunicado oficial N° GS-2024-073663-DEQUI del 05/09/2024.

# GS-2025-041575-DEQUI

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- Informe de supervisión del mes septiembre 2024, presentando mediante comunicado oficial N° GS-2024-081691-DEQUI del 01/10/2024.
- Informe de supervisión del mes octubre 2024, presentando mediante comunicado oficial N° GS-2024-092510-DEQUI del 08/11/2024.
- Informe de supervisión del mes noviembre 2024, presentando mediante comunicado oficial N° GS-2024-103140-DEQUI del 05/12/2024.
- Informe de supervisión del mes diciembre 2024, presentando mediante comunicado oficial N° GS-2025-000964-DEQUI del 05/01/2025.
- Informe de supervisión del mes enero 2025, presentando mediante comunicado oficial N° GS-2025-010754-DEQUI del 06/02/2025.
- Informe de supervisión del mes febrero 2025, presentando mediante comunicado oficial N° GS-2025-022095-DEQUI del 07/03/2025.
- Informe de supervisión del mes marzo 2025, presentando mediante comunicado oficial N° GS-2025-032228-DEQUI del 08/04/2025.

## Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20072-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL
Contratista	JOSÉ ALEXANDER JURADO QUINTERO
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato u orden de compra	TREINTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$ 32.205.888) vigencia 2024.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 14.997.840
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 47.203.728
Plazo de ejecución inicial	6 MESES 24 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	DESDE EL 07 DE JUNIO 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	DESDE EL 01/01/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	HASTA EL 05/04/2025
Adiciones	\$ 14.997.840 (GS-2024-021917-REGI3)
Modificatorios	N/A
Prorrogas	TRES MESES Y CINCO DIAS
Otros	N/A

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Página 3 de 8 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
-------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se realiza la verificación por parte de esta supervisión al cumplimiento de las obligaciones contractuales, igualmente se revisó la macro-agenda del mes del periodo reportado, la cual está acorde a las horas mes contratadas. Así mismo se anexan certificados judiciales, planilla de seguridad social e informe de actividades, en cumplimiento al comunicado oficial GS-2025-020084-DERIS. El contratista entrega elementos asignados y queda a paz y salvo. Se anexa FORMATO 2BS-FR-0066 EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES.

**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	
2	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
3	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, la Garantía Única	SI	
4	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
5	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
6	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Realiza la entrega de elementos asignados
7	Es obligación del contratista, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No- 03049 de 2014. Por la cual se adopta el manual de contratación de la policía nacional, actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 de 2018, Numeral 3. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios, así: a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital, se realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021, política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	
8	Cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la policía nacional). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato las incapacidades médicas que se generen.	SI	
9	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria.	SI	



	administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.		
10	CAPACITACIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL- El contratista asistirá a la capacitación brindada por la dirección de sanidad de la policía nacional con la finalidad de recibir actualización y de fortalecer el mejoramiento de los servicios prestados, en tal caso la participación por parte del contratista será voluntaria	SI	
11	El contratista se compromete a publicar en la plataforma del SECOP II, las cuentas de cobro con los respectivos soportes de pago de la seguridad social.	SI	
12	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
13	El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñada por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de las prestaciones de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	
14	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	
15	Obrar con lealtad buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
16	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos), la propiedad intelectual y derechos de autor.	SI	
17	Colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así se requiera.	SI	
18	Ejercer su profesión con ética, buena fe y lealtad.	SI	
19	Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales estructurales, y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la REGIONAL DE ASEGURAMINETO EN SALUD No.3 para las cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	
20	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI	
21	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o terceros.	SI	
22	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tratamiento que puedan presentarse.	SI	
23	Cumplir con las obligaciones del contrato frente al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 100 de 1993, art. 282 y ley 122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados.	SI	Planilla No.32990388
24	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL pacientes y demás personas con que se tenga relación con ocasión a la prestación del servicio, observando moral y las buenas costumbres.	SI	
25	Presentar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el termino de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventarios para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	
26	Realizar las actividades propias para la que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema MECI.	SI	
27	Procurar el cuidado integral de salud	SI	
28	Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo	SI	



29	Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y (inseguras, accidentes de trabajo y enfermedades laborales)	SI
30	Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	SI
31	Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités de seguridad y salud en el trabajo o la administradora de riesgos laborales.	SI
32	Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato	SI
33	Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades medicas que se generen.	SI
34	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI
35	Cumplimiento de la normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI
36	El contratista acatará lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", debiendo allegar al Grupo de Contratos los antecedentes en caso de aspirar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad".	SI
37	El contratista se compromete a tener una relación de coordinación de actividades con el contratante y/o supervisor del contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual por lo tanto deberá cumplir las horas establecidas y acordadas mediante agenda programada para la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión la cual deberá quedar previamente pactada entre ambas partes. De acuerdo con lo estipulado en la resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad" Se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizara y allegara a su supervisor del contrato lo correspondiente al pago de la planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondiente al plazo final ejecutado, es decir hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consiente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aporte, ante la UNIDAD DE GESTIÓN DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P. viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniaras cuando sea el caso.	SI



38	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes unidades médicas.	SI
39	En cumplimiento al Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: a) participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo de protocolos de salud, b) informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI
40	El contratista se compromete a realizar la entrega de la programación de macro agenda en atención a la guía 2GS-GU-0003 de fecha 06/01/2023, cumpliendo con el tiempo para programación de la macro agenda, el cual debe ser idealmente mínimo por dos (2) meses, de igual forma la cancelación de agendas solo se podrá efectuar con dos semanas de anticipación (15) días y debe contar con la revisión y visto bueno de los Establecimientos de Sanidad Primarios (ESPRI) del jefe del establecimiento de Sanidad Policial, en los establecimientos de Sanidad Policial Complementarios.	SI
41	<p><b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mantener comunicación con los usuarios en los casos que ameriten la intervención del médico transcriptor de Excusas del proceso de Referencia y Contrarreferencia.</li> <li>✓ Verificar el cumplimiento de tramites de Excusados dentro de la norma Directiva 003 del 10 marzo del 2023.</li> <li>✓ Conocer las Guías de manejo clínico institucional y las de las entidades contratadas, al igual que las mallas de pertinencia definidas para el subsistema.</li> <li>✓ Compilar la información asociada a la referencia del usuario, diligenciado los documentos requeridos de manera clara, completa y justificada.</li> <li>✓ Validar que los datos estadísticos sean viables para el análisis y toma de decisiones en el mejoramiento del procedimiento de referencia, Contrarreferencia y autorizaciones.</li> <li>✓ Ingreso de historias clínicas recibidas de red externa para transcripción e ingreso a Sisap.</li> <li>✓ Validación y transcripción de paraclínicos generados en red externa de acuerdo a los lineamientos del nivel central.</li> <li>✓ Realizar archivo físico de la actividad correspondiente a transcripción de incapacidades médicas.</li> <li>✓ Debe tener contacto con el encargado de talento humano del departamento del Quindío para seguimiento de pacientes excusados.</li> <li>✓ Apoya la transcripción de medicamentos que se encuentren dentro de la malla de pertinencia.</li> <li>✓ Debe asistir a reuniones para tratar temas de excusados del servicio.</li> <li>✓ Realizar seguimiento a los excusados de acuerdo a la complejidad del caso.</li> <li>✓ Deberá cargar matriz SISAPWEB con datos obtenidos en el día a día con la transcripción de incapacidades.</li> <li>✓ Verificar el cumplimiento del Instructivo 015-DISAN AGESA, lineamientos para la transcripción de excusas del servicio y licencias de maternidad.</li> </ul>	

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

No se presentan novedades en la ejecución del contrato en el periodo reportado.

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (299) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, en atención a la prórroga realizada.



**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN FORMA DE PAGOS:**

La Policía Nacional Dirección de Sanidad pagara al contratista los honorarios mensuales devengados de acuerdo a la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024, cada pago será por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (\$ 4.736.160), los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a 15 días a la fecha prevista para el mismo; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, el contratista deberá relacionar la respectiva cuenta de cobro, el número de referencia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, mes vencido, que le corresponda según la ley.

Nota: la factura o documento equivalente deberá estar publicado por parte del contratista en la plataforma transaccional SECOP II y estar avalada por el supervisor del contrato.

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:


**a. Balance general de pagos y entregas**

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 47.203.728,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 47.203.728,00	100,00%
Valor total facturado	\$ 47.203.728,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 789.360,00	1,67%
Valor pagado	\$ 46.414.368,00	98,33%
Valor pendiente de entrega	\$ 0	0,00%

**a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	\$ 3.788.928	servicios prestados del 07/06/2024 al 30/06/2024	\$ 3.788.928	1	\$ 3.788.928	\$ 0	220875124
2	\$ 4.736.160	servicios prestados del 01/07/2024 al 31/07/2024	\$ 4.736.160	2	\$ 4.736.160	\$ 0	271117924
3	\$ 4.736.160	servicios prestados del 01/08/2024 al 31/08/2024	\$ 4.736.160	3	\$ 4.736.160	\$ 0	314378524
4	\$ 4.736.160	servicios prestados del 01/09/2024 al 30/09/2024	\$ 4.736.160	4	\$ 4.736.160	\$ 0	374325524
5	\$ 4.736.160	servicios prestados del 01/10/2024 al 31/10/2024	\$ 4.736.160	5	\$ 4.736.160	\$ 0	420471224
6	\$ 4.736.160	servicios prestados del 01/11/2024 al 30/11/2024	\$ 4.736.160	6	\$ 4.736.160	\$ 0	466452024
7	\$ 3.631.056	servicios prestados del 01/12/2024 al 23/12/2024	\$ 3.631.056	7	\$ 3.631.056	\$ 0	526420724
8	\$ 1.105.104	servicios prestados del 24/12/2024 al 31/12/2024	\$ 1.105.104	8	\$ 1.105.104	\$ 0	2685725
9	\$ 4.736.160	servicios prestados del 01/01/2025 al 31/01/2025	\$ 4.736.160	9	\$ 4.736.160	\$ 0	29101925
10	\$ 4.736.160	servicios prestados del 01/02/2025 al 28/02/2025	\$ 4.736.160	10	\$ 4.736.160	\$ 0	56249225
11	\$ 4.736.160	servicios prestados del 01/03/2025 al 31/03/2025	\$ 4.736.160	11	\$ 4.736.160	\$ 0	98244725
12	\$ 789.360	servicios prestados del 01/04/2025 al 05/04/2025	\$ 789.360	12	Pendiente por pagar	Pendiente	Pendiente

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

No aplica.

**5. RECOMENDACIONES:**


No se tienen recomendaciones por parte del supervisor.

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/> X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al Ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma   
 Grado y Nombres SI. CESAR AUGUSTO RINCON OCHOA  
 Cargo SUSTANCIADOR  
 Supervisor Contrato N° 86-7-20072-24  
 Correo electrónico: agosto.rincon@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3135652232



Ciudad y fecha:	Pereira, 05 de abril de 2025																
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3																
Tipo de contrato	<table border="1"><thead><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr></thead><tbody><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></tbody></table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra		Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios	X	Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																
Orden de compra																	
Contrato de obra																	
Contrato de consultoría																	
Contrato de prestación de servicios	X																
Contrato de compraventa																	
Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20072-24																
Constancia de recibido No.	12																
Contratista:	JOSÉ ALEXANDER JURADO QUINTERO																
NIT del contratista:	16.551.731																
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL																
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA																
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	\$ 32.205.888 vigencia 2024 \$14.997.840 vigencia 2025																
Plazo de ejecución:	INICIO- 07/06/2024 HASTA 31/12/2024 SEIS (6) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS PRORROGA: Desde 01/01/2025 Termina:05/04/2025																
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA																
Lugar de ejecución y/o entrega	Unidad Prestadora de Salud Quindío																
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO X	No se presentaron.																
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SI. CESAR AUGUSTO RINCON OCHOA SUSTANCIADOR																
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/04/2025 AI: 05/04/2025																
Valor que se está	178856290																

certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad	Recurso	Descripción del bien	Valor recibido	Valor Facturado	Valor amortizar	Valor a Pagar
	REGIONAL N°3	16	Médico General	\$ 789.360	\$ 789.360	\$0	\$ 789.360
Acta de recepción de bienes	No Aplica.						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
12	05/04/2025	\$ 789.360	\$0	\$ 789.360
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 789.360	\$0	\$ 789.360

**CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:** Presto los servicios profesionales y apoyo a la gestión como Médico General para la Unidad Prestadora de Salud Quindío, con eficiencia y calidad a los usuarios, propendió por el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los bienes inventariados durante la realización de las actividades participo de las actividades programadas en el servicio. Ejerció su profesión con moral y ética. Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisora acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLE		Observaciones y Evidencias
		SI	No	
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI		
2	Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI		
3	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI		
4	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI		
5	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI		
6	Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI		
7	CATALOGACIÓN - El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI		
8	Es obligación del CONTRATISTA, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 03049 de 2014 " Por la cual se adopta el manual de contratación de la policía nacional, actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 de 2018 " Numeral 3" Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así : a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 " política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el	SI		




	Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
9	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos y el registro de la factura electrónica de venta.		
10	Cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la policía nacional). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del CONTRATISTA en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	
11	El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	
12	CAPACITACIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL- El CONTRATISTA asistirá a la capacitación brindada por la dirección de sanidad de la policía nacional con la finalidad de recibir actualización y de fortalecer el mejoramiento de los servicios prestados, en tal caso la participación por parte del CONTRATISTA será voluntaria.	SI	
13	El CONTRATISTA se compromete a publicar en la plataforma del SECOP II, las cuentas de cobro con los respectivos soportes de pago de la seguridad social y documentos legales de inicio del contrato como: (Ofrecimiento del servicio, Hoja de vida, Diploma, acta de grado, tarjeta profesional, tribunal médico (solo personal médico), cédula, medidas correctivas, antecedentes policiales, contraloría, procuraduría, certificación bancaria, certificación de pensión, certificación de salud, examen médico ocupacional, Rut)	SI	
14	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
15	El CONTRATISTA en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñada por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de las prestaciones de los servicios de salud objeto de la presente contratación.	SI	
16	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	
17	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado, en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del	SI	

	presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	
18	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI
19	Ejercer su profesión con ética, buena fe y lealtad	SI
20	Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales	SI
21	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI
22	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI
23	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramientos que puedan presentarse.	SI
24	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 2353 del 2015, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 100 de 1993 art. 282 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados.	SI
25	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI
26	Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI
27	Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA)	SI
28	Procurar el cuidado integral de su salud.	SI
29	Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	SI
30	Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI
31	Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI
32	Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y (inseguras o insalubres) o actos inseguros cuando conozca de estos.	SI
33	Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	SI
34	Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.	SI
35	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI
36	Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI
37	Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI
38	Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que	SI



	<p>haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.</p>		
39	<p><b>Clausula de Confidencialidad.</b> Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información, confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en os campos correspondientes, b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.</p>	SI	
40	<p><b>40. Cumplimiento de la normatividad.</b> El contratista, acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.</p>	SI	
41	<p>El contratista acatara lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", debiendo allegar al Grupo de Contratos los antecedentes en caso de aspirar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad.</p>	SI	
42	<p>El contratista se compromete a tener una relación de coordinación de actividades con el contratante y/o supervisor del contrato para el desarrollo eficiente del objeto contractual por lo tanto deberá cumplir las horas establecidas y/o acordadas mediante agenda programada para la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión la cual deberá quedar previamente pactada entre ambas partes. De acuerdo con lo estipulado en la resolución 193 del 14 de mayo del 2024 "por la cual se fijan requisitos mínimos honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad." Se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizara y allegara a su supervisor del contrato lo correspondiente al pago de la planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondiente al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consiente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aporte, ante la UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P. viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso.</p>	SI	Planilla No. 32990388
43	<p>El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes unidades médicas.</p>	SI	
44	<p>En cumplimiento al Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: a) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. b.) Informar</p>	SI	

Página 6 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.		
45	Mantener comunicación con los usuarios en los casos que ameriten la intervención del médico transcriptor de Excusas del proceso de Referencia y Contrarreferencia.	SI	
46	Verificar el cumplimiento de tramites de Excusados dentro de la norma Directiva 003 del 10 marzo del 2023	SI	
47	Conocer las Guías de manejo clínico institucional y las de las entidades contratadas, al igual que las mallas de pertinencia definidas para el subsistema	SI	
48	Compilar la información asociada a la referencia del usuario, diligenciado los documentos requeridos de manera clara, completa y justificada.	SI	
49	Validar que los datos estadísticos sean viables para el análisis y toma de decisiones en el mejoramiento del procedimiento de referencia, Contrarreferencia y autorizaciones	SI	
50	Ingreso de historias clínicas recibidas de red externa para transcripción e ingreso a Sisap	SI	
51	Validación y transcripción de paraclínicos generados en red externa de acuerdo a los lineamientos del nivel central	SI	
52	Realizar archivo físico de la actividad correspondiente a transcripción de incapacidades médicas.	SI	
53	Debe tener contacto con el encargado de talento humano del departamento del Quindío para seguimiento de pacientes excusados	SI	
54	Apoya la transcripción de medicamentos que se encuentren dentro de la malla de pertinencia	SI	
55	Debe asistir a reuniones para tratar temas de excusados del servicio.	SI	
56	Realizar seguimiento a los excusados de acuerdo a la complejidad del caso	SI	
57	Deberá cargar matriz SISAPWEB con datos obtenidos en el día a día con la transcripción de incapacidades.	SI	
58	Verificar el cumplimiento del Instructivo 015-DISAN AGESA, lineamientos para la transcripción de excusas del servicio y licencias de maternidad.	SI	

**NOTA:** para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo a la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue de informe de supervisión en SECOP II, del mes de marzo de 2025, mediante comunicado oficial No. GS-2025-032228-DEQUI.

Firma 

Grado y Nombres SI. CESAR AUGUSTO RINCON OCHOA  
 Cargo SUSTANCIADOR  
 Supervisor Contrato N° 86-7-20072-24  
 Correo electrónico: agosto.rincon@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3135652232



POLICIA NACIONAL

Elaboración, Ejecución y Liquidación de Contratos  
Evaluación y Reevaluación de Proveedores

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos inscritos por la entidad, en las unidades de ordenación del gasto, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores, así mismo realizar retroalimentación a los mismos para su mejora. Aplicar para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 10111 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud"

FECHA EVALUACIÓN:		1. DATOS DEL PROVEEDOR	
Nombre o razón social	JOSÉ ALEXANDER JURADO QUINTERO	Nit/cédula de ciudadanía	16-251 731
Dirección	CARRERA 17 # 10 N 25	Teléfono	3117475103
No. Contrato y fecha	86-7-2007-2-24	Proveedor: Pa. "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL"	Insumentos/Equipo
		Proveedor: Pa. "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL"	Otro

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN				EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7-9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3 Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios, el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas)	9				9				
2.2 Calidad el producto, cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	9				9				
2.3 Cumplimiento en la entrega de Anexos, el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.)	9				9				
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o adscripción, cumpliendo con las necesidades del requeriente	9				9				

CONCEPTOS CALIDAD EN SALUD BIENESTAR, DIGNAL COMPLEMENTOS LOGÍSTICOS, ETC)

2.6 Accesibilidad: El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.

2.7 Oportunidad: El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.

2.8 Seguridad: El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de alta calidad que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.

2.9 Fidelidad: Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					EVALUACIÓN			OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EM (SALUD, BIENESTAR, DAÑO, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)	CONCEPTOS CALIDAD EM (SALUD, BIENESTAR, DAÑO, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4-6)							
2.5 Devoluciones, en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un defecto no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	9														
<b>SUBTOTAL</b>															90
<b>TOTAL GENERAL</b>	90														90

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.  
 BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.  
 REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.  
 MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.  
 Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución.

 <p>SI, CESAR AUGUSTO RINCON OCHOA</p>	 <p>JOSE ALEXANDER JURADO</p>
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA



RAZÓN SOCIAL: JOSÉ ALEXANDER JURADO QUINTERO  
 IDENTIFICACION: CC-16551731  
 COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL: 0  
 NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL: 0  
 FECHA GENERACION REPORTE: 2025-05-02  
 FECHA LIMITE DE PAGO: 2025-05-09  
 FECHA DE PAGO: 2025-04-01  
 ENTIDAD DE PAGO: BANCOLOMBIA  
 PERIODO PENSION: 2025-04  
 PERIODO SALUD: 2025-04  
 NÚMERO PLANILLA: 32990388  
 TOTAL COTIZANTES: 1  
 REFERENCIA DE PAGO (PIN): 32990388  
 TIPO DE PLANILLA: I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000	\$ 178.000
25-14	300385004	COLPENSIONES	1	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	\$ 227.800
14-20	850011153	POSITIVA	1	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 34.700	\$ 34.700
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.500	\$ 440.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: 10/06/2025

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que el ciudadano identificado con el número de identificación No. 16551731, Apellido y Nombre JURADO QUINTERO JOSE ALEXANDER

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o entidad POLICIA NACIONAL con el número 800140986-9 y su realización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, así como el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones, y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2016, por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018, con la servancia de las Leyes 181 del 17/10/2012, 171 del 26/03/2014 y demás normativa rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co/INHABILIDADES/CONSULTA



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 270566223



PJB

11:31:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) el(la) señor(a) JOSE ALEXANDER JURADO QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16551731

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán

Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN:**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1, Pbx 5878750 ext. 13170, Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de mayo de 2025, a las 11:29:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16551731
Código de Verificación	16551731250502112918

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Genero: WEB



POLICIA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:32:50 AM horas del 02/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 16551731

Apellidos y Nombres: **JURADO QUINTERO JOSE ALEXANDER**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acerquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección Avenida El Dorado # 75  
- 25 piso - Bogotá D.C.  
Atención Administrativa. Lunes a  
viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano  
5159700 ext. 38562 (Bogotá)  
Resto de país 018000 910 112  
Email: dijin@policia.gov.co  
atc@policia.gov.co

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16551734 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí relacionados.

Se expide en Bogotá el 02/05/2025 11:44 AM



СЕРТИФИКАТ  
Ваша дата: 31.07.2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/05/2025 12:39:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **16551731** y Nombre: **JOSE ALEXANDER JURADO QUINTERO.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **115245961**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO  
INFORME DE ACTIVIDADES  
ABRIL DE 2025

Armenia, abril 05 de 2025

1. Cumplimiento en los horarios establecidos
2. Cumplimiento de 143 horas Médicas mes
3. Mantener comunicación con los usuarios en los casos en que amerite la intervención del médico transcriptor de Excusas del proceso de referencia y contrareferencia.
4. Verificar el cumplimiento de tramites de excusados dentro de la directiva 001 del 03 de mayo del 2019.
5. Conocer las guías de manejo clínico institucional y las entidades contratadas, al igual que las mallas de pertinencia definidas para el sub-sistema.
6. Compilar la información asociada a la referencia del usuario, diligenciando los documentos requeridos de manera clara completa y justificada.
7. Validar que los datos estadísticos sean viables para el análisis y toma de decisiones en el mejoramiento del procedimiento de referencia, contrareferencia y autorizaciones.
8. Ingreso de historias clínicas recibidas de red externa para transcripción e ingreso a Sisap.
9. Validación y transcripción de paraclínicos generados en red externa de acuerdo a los lineamientos del nivel central
10. Realiza archivo físico de la actividad correspondiente a transcripción de incapacidades médicas
11. Debe tener contacto con el encargado de talento humano del departamento de Quindío para seguimiento de pacientes excusados.
12. Apoya la transcripción de medicamentos que se encuentren dentro de la malla de pertinencia

Atentamente,

Dr. José Alexander Jurado Quintero  
c.c.16551731 de Roldanillo